


BOLÍVAR SÍ AVANZA
 GOBIERNO DE RESULTADOS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
 RESOLUCIÓN NÚMERO 870

29 AGO. 2019

"Por medio de la cual se aclara el Artículo Primero de la Resolución 777 de 8/8/2019 donde se reconoce y se deja en custodia una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 04/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROCIO DEL CARMEN DEL SOCORRO LOPEZ PUENTE"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención futura de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001157011100, de fecha 15/05/2019 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-025514, de fecha 29/05/2019 por ser el Departamento de Bolívar PARTICIPE en una cuota parte de bono correspondiente a **ROCIO DEL CARMEN DEL SOCORRO LOPEZ PUENTE** identificado con la cedula de ciudadanía No.51.652.034, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 4.788 días.

Que en atención a lo solicitado, la Gobernación de Bolívar a través del Fondo Territorial de Pensiones expidió la resolución 777 de 8/8/2019.

Que en el Artículo Primero de la citada resolución se cometió un error en el valor de la liquidación de Bono, registrándose un valor de \$ 91.771.000, siendo el valor real de NOVENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 92.820.000)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarase el Artículo Primero de la Resolución 777 de 8/8/2019, el cual quedara así:

Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **ROCIO DEL CARMEN DEL SOCORRO LOPEZ PUENTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 51.652.034, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 92.820.000) PESOS M/TE**, a la fecha de Resolución y con redención futura a la fecha 04/07/2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

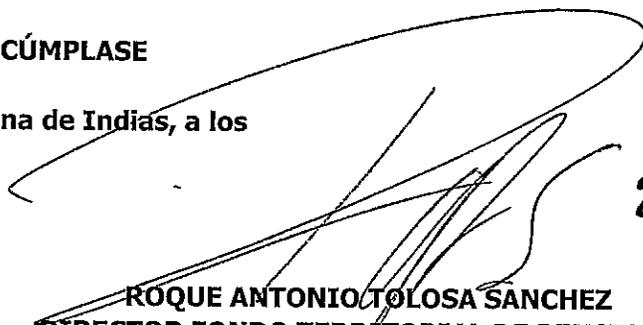
"Por medio de la cual se aclara el Artículo Primero de la Resolución 777 de 8/8/2019 donde se reconoce y se deja en custodia una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 04/07/2021 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "ROCIO DEL CARMEN DEL SOCORRO LOPEZ PUENTE"

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES, al doctor (a) DARIO BARBOSA VELEZ, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 – 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los



29 AGO. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y 7072017